



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal.
Demandante:	Javier Lee Aguirre.
Demandados:	Equycap Ltda.
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 00561 00
Decisión:	Rechaza reforma de demanda.

En atención a que no cumplió lo dispuesto en auto de fecha 7 de marzo de 2022, a través del cual se inadmitió la reforma a la demanda, teniendo en cuenta que la subsanación se allegó de manera extemporánea, se **RECHAZA** la misma, con fundamento en lo establecido en el artículo 90 del C.G.P.

Cumplido el término de ejecutoria, secretaría, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 039.

Bogotá, 22 de marzo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **774bb2447883b5a634d31765ad8b64ab192815d4c4d237498e49b09142fcff22**

Documento generado en 18/03/2022 10:31:03 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**